

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2009	1.772.362	2.163.381	3.935.743	
2010	1.941.261	2.053.519	3.994.780	
2011	2.120.592	1.934.110	4.054.702	
2012	2.310.950	1.804.572	4.115.522	
2013	2.512.962	1.664.292	4.177.254	
2014	2.727.293	1.512.620	4.239.913	
2015	2.954.642	1.348.870	4.303.512	
2016	3.195.748	1.172.317	4.368.065	
2017	3.451.393	982.193	4.433.586	
2018	3.722.400	777.689	4.500.089	
2019	4.009.640	557.951	4.567.591	
2020	4.314.031	322.073	4.636.104	
2021	4.636.544	69.102	4.705.646	
2022	4.978.203	-201.972	4.776.231	
2023	5.340.089	-492.214	4.847.875	
2024	2.801.734	-359.753	2.441.981	
TOTAL	1.476.045	62.897.063	39.814.654	104.187.762

ORDEN de 4 de noviembre de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Viviendas Municipales de Córdoba, SA, para la construcción de 18 de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Antonio Portillo Peinado en representación de la Sociedad Municipal Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 18 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Escritor Leiva Muñoz y calle Escritor Gonzalo de Saavedra (Avda. Higuero) en Córdoba.

Con fecha 6 de junio de 1997, el expediente 14.1.0077/96 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 18 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Escritor Leiva Muñoz y calle Escritor Gonzalo de Saavedra (Avda. Higuero) en Córdoba, y que asciende a un total de ciento veintiocho millones doscientas noventa y una mil novecientas cincuenta y siete pesetas (128.291.957 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).

b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 14.1.0077/96
PROMOCION 18 VPO REPPA
MUNICIPIO CORDOBA
PROMOTOR VIMCORSA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	163.252			163.252
1999	1.925.866			1.925.866
2000		726.801	3.471.142	4.197.943
2001		842.377	3.418.534	4.260.911
2002		965.497	3.359.328	4.324.825
2003		1.096.596	3.293.101	4.389.697
2004		1.236.133	3.219.410	4.455.543
2005		1.384.595	3.137.781	4.522.376
2006		1.542.494	3.047.717	4.590.211
2007		1.710.373	2.948.692	4.659.065
2008		1.888.803	2.840.148	4.728.951
2009		2.078.388	2.721.497	4.799.885
2010		2.279.767	2.592.117	4.871.884
2011		2.493.612	2.451.350	4.944.962
2012		2.720.636	2.298.500	5.019.136
2013		2.961.589	2.132.834	5.094.423
2014		3.217.264	1.953.576	5.170.840
2015		3.488.499	1.759.903	5.248.402
2016		3.776.177	1.550.951	5.327.128
2017		4.081.233	1.325.802	5.407.035
2018		4.404.651	1.083.490	5.488.141
2019		4.747.473	822.990	5.570.463
2020		5.110.796	543.223	5.654.019
2021		5.495.782	243.048	5.738.830
2022		5.903.655	-78.743	5.824.912
2023		6.335.707	-423.421	5.912.286
2024		6.793.305	-792.334	6.000.971
TOTAL	2.089.118	77.282.203	48.920.636	128.291.957

ORDEN de 10 de noviembre de 1998, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) para financiar las obras de adaptación de un tramo de travesía de la carretera C-328.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, potenciando con ello la intervención directa de los propios ayuntamientos en la mejora de las infraestructuras urbanas.

Por el Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), se ha solicitado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes una subvención para la financiación de las obras de adaptación de un tramo de travesía de la carretera C-328 a su paso por el casco urbano del municipio, con cuya ejecución se pretende subsanar el deterioro de esta red viaria, mediante la pavimentación de los arcenes y acerados.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), por importe de sesenta millones noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete (60.984.647 ptas.), con la finalidad de financiar las obras de adaptación de un tramo de travesía de la carretera C-328.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.760.00.81C., adoptándose compromiso gasto plurianual y resultando la siguiente distribución:

Anulidad 1998: 45.738.485 ptas.

Anulidad 1999: 15.246.162 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la presente Orden.

Asimismo, para el abono del 25% restante será necesario la presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada, y acreditar mediante certificación del Interventor del Ayuntamiento que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor el día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

ORDEN de 10 de noviembre de 1998, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de Geotécnica del Sur, SA, localizado en Granada, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por doña Magdalena Garvayo Martín-More, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de la acreditación del laboratorio de «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Granada, Carretera de la Sierra, 17, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas, con el número L012-11GR, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)»; «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)»; «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)»; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)».

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Granada, Carretera de la Sierra, 17, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».
- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».
- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)».
- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)».